

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA V FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZARSE EN EL ZÓCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 24 DE AGOSTO AL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES CONVOCANTES DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO POR LA SECRETARÍA DE CULTURA (SECULT), LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES (SEDEREC), LA SECRETARÍA DE GOBIERNO (SEGOB), LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEDU), EL CONSEJO DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CPBOCDMX) Y EL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (COPRED), TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONVOCAN A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS QUE RADICAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PARTICIPAR COMO EXPOSITORAS EN LA V FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS, PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (V FCIPBOCDMX 2018), DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

I. DEL OBJETIVO DE LA FIESTA DE LAS CULTURAS INDÍGENAS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. La **Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México** es un evento cultural que busca visibilizar y dignificar las poblaciones indígenas y los pueblos y barrios originarios que habitan en la Ciudad de México, a través de actividades culturales como recitales de poesía, danza, música, oralidad y literatura en lenguas indígenas, así como mediante una muestra editorial y una muestra de cine y video indígena, además de conferencias, ponencias y charlas con especialistas e intelectuales indígenas, pero también, por medio de la exposición y venta de artesanías, gastronomía, medicina tradicional, herbolaria y productos transformados.
2. De manera suplementaria, la “**V FCIPBOCDMX 2018**”, tiene como objetivo dar a conocer la riqueza cultural indígena de nuestro país y del mundo. Por ello, cada año se invita a un país que tenga población indígena, así como a una región indígena del interior de la república y un pueblo originario de la Ciudad de México. Además, año con año se elige un **Tema Transversal** que conecta mediante una temática al país invitado, la región indígena invitada y el pueblo originario invitado. Este año el **Tema Transversal** de la fiesta es **Lenguas Indígenas y Movilidad Humana**.
3. Debido a los objetivos de la “**V FCIPBOCDMX 2018**”, establecemos criterios de selección para la gente que desee participar. Los criterios de selección para cada uno de los 5 rubros convocados –artesanía, medicina tradicional, herbolaria, cocina tradicional y productos transformados–, además de la calidad de manufactura de los objetos y productos, se considerará la **Pertinencia Cultural**, la **Representatividad** y **Diversidad Cultural** de cada una de estas expresiones materiales y culturales. **Entendemos por Pertinencia Cultural** aquellas manifestaciones culturales –formas de organización, maneras de concebir el mundo, prácticas curativas o modos de elaborar objetos– que forma parte de la vida comunitaria de un pueblo y que cobran pleno sentido al interior sus propias comunidades. Por ejemplo, el maíz, el chile y el frijol entendidos como el centro de la vida alimentaria de los pueblos, así como la asamblea comprendida como el órgano de toma de decisiones por excelencia. Asimismo, **entendemos por Representatividad Cultural** aquellos rasgos que identifican y definen a las comunidades y pueblos; es decir, la comida típica –elaborada con productos locales o procedentes de nichos ecológicos específicos–, la concepción de la enfermedad y su terapéutica distinta a la alópata –centrada sólo en el cuerpo, sus órganos físicos y

sus funciones– preocupada en el tratamiento del “alma” y en las relaciones entre los humanos y las divinidades, así como la cultura material de un pueblo asociado a las técnicas de manufactura y a la estética, plasmada en textiles, cestería, cerámica, o cualquier otro soporte. En el caso de las artesanías, por ejemplo, el papel amate asociado a los otomíes, o los cuadros de estambre o chaquiras asociados a la cultura huichola. Por último, **el criterio de Diversidad Cultural** busca visibilizar el multiculturalismo de la Ciudad de México, por lo que procurará asegurar la participación del mayor número de grupos étnicos que la habitan.

II. DE LA PARTICIPACIÓN

1. **Podrán participar únicamente las personas miembros de las comunidades indígenas, y de los pueblos y barrios originarios¹ que radiquen en la Ciudad de México.**
2. **Las personas que deseen participar deberán acreditar su residencia en la Ciudad de México mediante Identificación Oficial vigente expedida por autoridad competente, de la cual se desprenda su domicilio, con al menos seis meses de haber sido expedida.**
3. **Podrá participar un sólo miembro por cada grupo doméstico.** Entendemos por grupo doméstico una unidad de producción y consumo que abarca padre y madre más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los 2 cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.
4. **Las personas interesadas en participar deberá acudir el día del registro con 2 fotografías tamaño infantil recientes.**
5. La participación en la “V FCIPBOCDMX 2018”, es **TOTALMENTE GRATUITA.**
6. **La participación en esta convocatoria no garantiza el otorgamiento de un espacio de exposición en la “V FCIPBOCDMX 2018”.**
7. **Cada persona expositora podrá participar sólo con un espacio, en el cual se maneje un solo giro o actividad. En caso de que se detecte que una persona solicita más de un espacio, se cancelará automáticamente su participación en la “V FCIPBOCDMX 2018”.**
8. Dado el carácter de difusión de la “V FCIPBOCDMX 2018”, **las Instituciones Convocantes** solicitarán a las personas expositoras fichas técnicas de sus productos y sus procesos de elaboración.
9. Queda prohibida la participación de personas expositoras de bebidas alcohólicas para su consumo dentro de la “V FCIPBOCDMX 2018”.
10. Las personas expositoras deberán tener sus precios a la vista y etiquetados sus productos.
11. No podrán participar **revendedores** de productos, así como quien comercialice productos no nacionales.
12. No podrá participar personal del servicio público.
13. No podrán participar menores de 18 años.

III. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Los espacios de exposición estarán determinados por las características y dimensiones que para ello dispongan las **Instituciones Convocantes**, los cuales estarán diferenciados y caracterizados sobre las siguientes categorías:

a) ARTESANÍA

1. Las artesanías podrán ser elaboradas con técnicas indígenas tradicionales, tradicionales con innovación o ser representativas de un pueblo o barrio originario, y las especificadas en la presente convocatoria.
2. El trabajo de la artesana o artesano debe representar el lugar de origen y/o el de residencia.

¹ En los términos en que establece en el Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf

3. Se privilegiarán las artesanías que representen las tradiciones artesanales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.
4. No serán aceptadas propuestas de manualidad.
5. Las artesanías estarán sujetas a los siguientes giros artesanales:

GIROS	TÉCNICAS	MATERIALES
ORFEBRERÍA Y JOYERÍA	Vaciado, martillado, calado, filigrana, con o sin engarces.	Plata, oro, cobre, latón y bronce. Alambres o aleación de ellos.
PINTURA POPULAR	Tradicional: arte plumaria ^(*) , popotillo, semillas. Pintado ^(**) (solo cuadros), al óleo, cera, tempera, acuarela, acrílico, pastel, temple, tinta, grisalla.	Popotillo, plumas, semillas. Óleo, acuarela, laca, crayón, tiza.
LAPIDARIA	Tallado, aglutinado.	Piedras semi-preciosas y preciosas, piedra volcánica, polvo de piedra, pegamentos.
ESCULTURA	Esculpido, tallado, soldado, ensamblado, relieve.	Madera, hueso, concha, piedra, semillas, metal, alambre.
CARTONERÍA Y PAPEL	Modelado y moldeado en papel y cartón, cortado, aglomerado, sobrepuesto, enrollado, picado, encuadernado.	Papel: periódico, amate, china, reciclado, crepé, cartón, maché, etc.
TALABARTERÍA Y PELETERÍA	Incisión, relieve, repujado, punteado y martillado, moldeado mosaico, coloración y pintado, acabado dorado y esmaltado.	Piel, cuero.
VIDRIO	Vidrio soplado, reciclado, estirado, grabado, mezclado con metales, vitral emplomado o de grisalla.	Vidrio.
ALFARERÍA	Modelado a mano, al torno, al vaciado, vidriado y/o esmaltado sin plomo, pulido, bruñido. En baja, media o alta temperatura.	Barro, esmaltes sin plomo.
TEXTIL	Tejido en telar de cintura, telar de pedal, gancho de crochet, bordado, deshilado, confeccionado, trenzados y macramé o anudados.	Hilos, telas, fibras naturales, hilazas acolchados, chaquira.
CESTERÍA	Tejida con técnicas de enrollado, estera, anudada.	Fibras vegetales tales como bejuco, hoja de maíz palma, junco, carrizo, sintéticas, etc.
CARPINTERÍA	Marquetería, talla, muebles decorativos.	Madera*, MDF

(*) Ninguna materia prima utilizada deberá encontrarse dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 publicada el día 30 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, que protege a las especies amenazadas o en peligro; podrán ser de criaderos o viveros certificados.

(**) No en prendas.

b) MEDICINA TRADICIONAL² MEXICANA

1. Podrán participar practicantes de la medicina tradicional mexicana (parteras, hueseros, sobadores, chupadores, sahumadoras, curanderos, graniceros, yerberos y herbolarios), y personas que producen plantas medicinales y aromáticas que radiquen en la Ciudad de México.
2. Se dará prioridad a personas que practican la medicina tradicional a partir de dos criterios: **étnico y residencial**. El primero para el caso de los indígenas urbanos, el segundo para pueblos y barrios originarios.
3. Se considerará un criterio de **REPRESENTATIVIDAD CULTURAL**. Formas de diagnóstico y terapéuticas que sean representativas de las distintas regiones de procedencia de la población indígena urbana, así como de los pueblos y barrios originarios.
4. Se privilegiarán prácticas terapéuticas que contribuyan a la **VISIBILIZACIÓN DE SABERES** indígenas, así como al ejercicio del derecho a la salud, la cultura y los derechos indígenas en contexto urbano.
5. Las **Instituciones Convocantes** realizará un cuestionario para conocer cómo diagnostican, qué enfermedades curan, o su formación en la medicina tradicional.
6. Sólo participarán prácticas ancestrales mexicanas.
7. Podrán participar las siguientes prácticas terapéuticas:

Prácticas y conocimientos ancestrales
Parteras: tratamiento de embarazo, parto y puerperio.
Personas que soban: masajes tradicionales, masajes terapéuticos.
Curanderos o curanderas: limpiezas, diagnósticos y cura de enfermedades, susto, llamada del alma, levantamiento de sombra.
Sistemas de adivinación: lectura de maíz, <i>tonalpohualli</i> .
Curación de susto, empacho, tronada de anginas, levantamiento de molleras, ovarios, vejigas, etc.
Hueseros o hueseras: cura de luxaciones, huesos dislocados o quebrados.
Graniceros o graniceras: rituales comunitarios y terapéuticos.
Yerberos o yerberas: utilización de hierbas medicinales.

c) HERBOLARIA

1. Sólo participarán personas productoras de plantas medicinales y aromáticas, así como dedicadas a la transformación de plantas medicinales y aromáticas, pertenecientes a un pueblo o barrio originario, o a una comunidad indígena, residentes en la Ciudad de México.
2. Las personas expositoras deberán contemplar la degustación y demostración de sus productos.
3. Las personas expositoras podrán participar con los siguientes rubros:

² La OMS define a la medicina tradicional como prácticas, enfoques, conocimientos y creencias sanitarias diversas que incorporan medicinas basadas en plantas, animales y/o minerales, terapias espirituales, técnicas manuales y ejercicios aplicados de forma individual o en combinación para mantener el bienestar, además de tratar, diagnosticar y prevenir las enfermedades (Organización Mundial de la Salud. Estrategia de la OMS sobre medicina tradicional 2002-2005. Ginebra: Organización Mundial de la Salud, 2002).

GIROS	PRODUCTOS
Ventas de plantas medicinales y aromáticas	Plantas Vivas
Venta de productos herbolarios	Tinturas, pomadas, jabones, microdosis, té, jarabes y licores medicinales

d) COCINA TRADICIONAL MEXICANA³

1. Las personas expositoras podrán participar platillos que **PROMUEVAN PROCESOS CULTURALES NATIVOS**: técnicas de cocción, técnicas de moler, así como la utilización de ingredientes y utensilios locales, o de las distintas regiones indígenas del país y de los pueblos y barrios originarios.
2. Se considerará la **SINGULARIDAD CULINARIA** de los platillos, vinculado a las distintas regiones indígenas o a los pueblos y barrios originarios, que promueva y reivindique platillos en “desuso”, o poco conocidos.
3. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN CULTIVOS INDÍGENAS** producto de chinampas, nopaleras, milpas, huertos urbanos en pueblos originarios, así como productos agrícolas que estén en riesgo de desaparición.
4. Se privilegiarán platillos que **PROMUEVAN VALORES TRADICIONALES** de la vida indígena: comida ceremonial, comida de mayordomías o asociada al trabajo comunitario, a las formas de organización social y al intercambio.
5. Se dará prioridad a cocinas basadas en el sistema milpero, que utilicen productos como maíz, frijol, jitomate, calabaza, chile.
6. Se privilegiarán platillos asociados a la producción y modo de vida chinampero de los pueblos y barrios originarios.
7. Se contemplará la innovación y creatividad culinaria en un contexto urbano, donde se agreguen insumos externos pero las técnicas y los procesos de preparación sean de raigambre indígena.
8. No se consideraran personas que participen con papas fritas, *hot dogs*, hamburguesas, pizzas, refrescos, bebidas alcohólicas, etc.
9. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

CATEGORÍAS
Recuperación de ingredientes y/o platillos tradicionales.
Platillos que promuevan los cultivos indígenas o los valores tradicionales.
Incorporación de nuevos ingredientes, técnicas, utensilios, o formas de preparación, a recetas tradicionales.
Singularidad culinaria, representativa de una región indígena o de un pueblo o barrio originario.

e) PRODUCTOS TRANSFORMADOS

1. Se priorizarán personas productoras que trabajan por cuenta propia.
2. Se priorizarán los productos elaborados con materia prima producida en la zona rural de la Ciudad de México.
3. Podrán participar productos relacionados con la historia y tradición de las comunidades indígenas, pueblos y barrios originarios producidos en la Ciudad de México.
4. Podrán participar personas expositoras dentro de las siguientes categorías:

³ La cocina tradicional mexicana es un modelo cultural comprensivo que incluye cultivos, prácticas rituales, capacidades, técnicas culinarias y costumbres ancestrales. Se ha hecho posible mediante la participación colectiva en la totalidad de la cadena alimenticia: desde la siembra y la cosecha hasta la cocina y la alimentación. El eje central de este sistema culinario está fundado en el maíz, los frijoles y el chile, así como en métodos particulares de cultivo, tales como las milpas y las chinampas; procesos culinarios como la *nixtamalización* y utensilios singulares como el *metate*.

CATEGORÍAS

Personas productoras de materias primas y derivados: miel, amaranto, nopal, maíz, semillas, café, cacao y chocolate.

Transformados: moles, bebidas tradicionales, dulces, dulces cristalizados y confitería, fruta seca, nieves.

IV. PUBLICACIÓN Y CIERRE DE CONVOCATORIA.

La presente convocatoria iniciara su vigencia y será publicada a lo largo del **día lunes 11 del mes de junio de 2018**, en las páginas WEB www.cultura.cdmx.gob.mx y www.sederec.cdmx.gob.mx, así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la SEDEREC; en el CPBOCDMX; y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la SECULT, **y concluirá el día 16 de julio de 2018, con el cierre de registro de participantes en la presente convocatoria.**

V. DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

1. Las personas integrantes de comunidades indígenas y de los pueblos y barrios originarios, podrán registrarse en el **Centro Cultural El Rule, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, del lunes 9 al lunes 16 de julio de 2018, en un horario de atención de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs.**
2. Las **personas** que deseen participar **deberán llevar original y copia de una Identificación Oficial vigente expedida por autoridad competente**, de la cual se desprenda su domicilio, con al menos seis meses de haber sido expedida. Asimismo, las personas interesadas en participar **deberán acudir el día del registro con 2 fotografías** tamaño infantil recientes.
3. **Podrá participar un sólo miembro por cada grupo doméstico.** Entendemos por grupo doméstico una unidad de producción y consumo que abarca padre y madre más hijos dependientes económicamente. En el caso de que los 2 cónyuges quieran participar solamente se les entregará una sola ficha de registro.
4. **Las personas interesadas en participar deberá acudir el día del registro con 2 fotografías tamaño infantil recientes.**
5. Al efectuarse el registro, **el solicitante deberá firmar de conformidad una ficha de inscripción, la cual implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria**, los resultados y las opiniones de las Instituciones Convocantes; así como, de ser seleccionado, participar en demostraciones o actividades en los espacios de la **“V FCIPBOCDMX 2018”**.
6. **Realizar la solicitud de registro, incluso obtener un número de folio NO GARANTIZA la participación en “V FCIPBOCDMX 2018”,** el folio sirve únicamente para acudir a la entrevista, así como a la presentación de sus productos.

VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LUGARES

1. Las **Instituciones Convocantes** a través de la **SECULT**, conjuntamente con integrantes de Comunidades Indígenas y de los Pueblos y Barrios Originarios, así como con Organizaciones Indígenas y de los Pueblos y Barrios Originarios, además de especialistas en las categorías participantes y personal de **las Instituciones Convocantes**, realizarán las **entrevistas** y, posteriormente, las **evaluaciones** de cada uno de los expedientes de los postulantes, con base en el reconocimiento de las diversas manifestaciones artísticas y culturales indígenas y de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad México, que dignifican y visibilizan sus tradiciones.
2. Durante todo el proceso se contará con la observación de integrantes del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), y se invitará a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), a integrarse a este proceso, con el objetivo garantizar un trato respetuoso, digno e igualitario a las personas que participan. Considerando el mandato legal que tienen para

conocer de posibles controversias el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED) y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), solamente podrán participar como observadores.

- De acuerdo a la recepción de los formatos de registro, **se establecerá un calendario de citas correspondiente al proceso de entrevistas y presentación de productos artesanales**, el cual se publicará en las páginas WEB www.cultura.cdmx.gob.mx y www.sederec.cdmx.gob.mx, así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la SEDEREC; en el CPBOCDMX; y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la SECULT. **Este calendario podrá ser consultado a partir del jueves 19 hasta el domingo 22 de julio de 2018.**
- Es **responsabilidad exclusiva** de la persona solicitante verificar la fecha y hora de su cita para entrevista y muestra de producto; **de no presentarse en la fecha y hora designada para su cita se entenderá que da por cancelada su solicitud de participación a la presente.**
- Las **citas correspondientes al proceso de entrevistas y presentación de productos artesanales**, se llevará a cabo de manera individual, **del lunes 23 de julio al viernes 3 de agosto 2018**, en el **Centro Cultural El Rule**, ubicado en Eje Central Lázaro Cárdenas 6, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. DE LAS INSTITUCIONES CONVOCANTES

- Las **Instituciones Convocantes**, es la única instancia autorizada para llevar a cabo el proceso de selección y asignación de lugares de participación en la “**V FCIPBOCDMX 2018**”, **NINGUNA OTRA INSTANCIA** podrá asignar, gestionar o condicionar lugares o cobrar por ello.
- Para el proceso de selección, las **Instituciones Convocantes**, acompañado por las instancias antes mencionadas, designará un grupo de trabajo colegiado integrado por especialistas en cada una de las categorías participantes, quienes, a su vez, elaborarán los criterios de selección presentes en esta convocatoria.
- Con base en los criterios de selección, las **Instituciones Convocantes**, acompañado por las instancias antes mencionadas, seleccionará el número de las personas que participan en cada categoría, de acuerdo a los espacios de exposición de la “**V FCIPBOCDMX 2018**”.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El día **lunes 13 de agosto** se publicarán en la página WEB de la SECULT www.cultura.cdmx.gob.mx y de la SEDEREC, www.sederec.cdmx.gob.mx, la **lista de las personas seleccionadas** en la presente convocatoria para participar en la “**V FCIPBOCDMX 2018**”. Así como de manera impresa en las oficinas de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la SEDEREC; en el CPBOCDMX; y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la SECULT.

IX. DE LAS PERSONAS EXPOSITORAS SELECCIONADAS

- La asignación de los espacios se realizará por sorteo, respetando en cada carpa una distribución que contemple los rubros de artesanía, comida tradicional, herbolaria y productos transformados
- El derecho de participación de las personas expositoras es intransferible y no podrá comercializar más que el producto por el cual fue seleccionado, por lo tanto, quienes exponen se comprometen a no vender, subarrendar o ceder el espacio otorgado para su participación, en caso de infringir esta disposición, las personas expositoras serán inmediatamente retiradas, cancelando así su participación en la “**V FCIPBOCDMX 2018**”.
- Las personas expositoras que resulten seleccionadas, se comprometen a cumplir el **Reglamento de Expositores**, donde se establecen los derechos y obligaciones de los productores y artesanos, mismo que deberán entregar firmado al momento en que se le asigne su espacio de exposición.
- El espacio es gratuito, intransferible y no negociable.**

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las **Instituciones Convocantes** podrá cancelar la participación de las personas expositoras que incumplan las bases de participación antes enumeradas y señaladas en la Convocatoria. Cualquier asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por las **Instituciones Convocantes**. Las personas expositoras se comprometen a cumplir con las bases establecidas en el presente Aviso, en el entendido de que en caso de incumplimiento se atenderán a las sanciones establecidas.
2. El número de espacios disponibles para la participación en la “**V FCIPBOCDMX 2018**” será acorde a las emisiones anteriores de la “**FCIPBOCDMX**”, atendiendo a los lineamientos de seguridad de **Protección Civil** y del uso del **Zócalo Capitalino**.
3. Cualquier determinación de las **Instituciones Convocantes** será inapelable.
4. Para mayores informes comunicarse a la **SECULT**, a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, al teléfono 17193000 ext. 1404.

TRANSITORIOS

ÚNICO.-Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Ley de Archivos del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Convenio de Colaboración para Fortalecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMyC, Convenio de Colaboración que establece las Bases para la Operación del Programa PACMyC en el Distrito Federal, cuya finalidad es Contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas convocatorias y programas de la coordinación de vinculación cultural comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario y podrán ser transmitidos a Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y Órganos Internos De Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite en la “**V Fiesta de las Culturas Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México**” (**V FCIPBOCDMX 2018**).

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Déborah Chenillo Alazraki, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida de La Paz Número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C. P. 01070, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”